

UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSRM

REPORTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2026

Dependencia o Entidad: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

[illegible]

C+DX100/E

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 43 de la Ley =	<u>7.57%</u>	que será igual o menor a 30%
---	---------------------	------------------------------

C	\$1,024,797.40
D	\$2,449,849.22
ADJ DIRECTA	\$3,474,646.62
PRESUPUESTO	\$45,928,541.00

PORCENTAJE ADJ. DIRECTA 7.57

Porcentaje restante integrado por = **92.43%**

B	\$0.00
E	\$0.00
F	\$0.00
G	\$0.00
H	\$0.00

	\$32,024,895.59
TOTAL LP Y ART. 42	\$32,024,895.59
PRESUPUESTO	\$45,928,541.00
% LP Y ART. 42	69.73

que será mayor o igual a 70 %

ARQ. LAURA ELENA REYNOSO TÉLLEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

NOTAS: LOS IMPORTES QUE SE REGISTRAN SE REFIEREN AL MONTO EJERCIDO DE LOS CONTRATOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.